

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2014 00283 00
	ACCIÓN	LABORAL
	DEMANDANTE:	LEIDY MARIA FLOREZ MESA
	DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
	ASUNTO:	REQUIERE PARTE ACTORA PARA EL PAGO DE ARANCEL DE NOTIFICACIÓN

Como quiera que la presente demanda se encuentra admitida desde el 07 de Abril de 2014, sin que a la fecha la parte interesada haya hecho pago alguno del arancel judicial para la notificación del auto admisorio de la demanda, y de acuerdo a lo ordenado en el mencionado auto en concordancia con el artículo 178 del CPACA, la parte demandante tenía hasta el 09 de mayo de 2014 para cumplir con la carga procesal exigida en la admisión de la demanda; por lo anterior se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar el pago para la notificación del auto admisorio de la demanda so pena de declarar el desistimiento tácito de la misma (Art. 178 ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 05 de
agosto de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

nz